



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

GESTIÓN 2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 300- 2022-MPCH-A



Chincheros, 14 de junio del 2022.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

### VISTO:

El Proveído del Gerente de fecha 14 de junio del 2022, quien solicita proyectar la presente resolución, OPINIÓN LEGAL N° 371-2022-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 5214 de fecha 14 de junio del 2022, INFORME TÉCNICO N° 003-2022-MPCH-SGSyLP/REA, con registro de gerencia N° 4968 de fecha 07 junio del 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 594-2018-MPCH-A de fecha 05 de diciembre del 2018 aprueba el expediente Técnico del proyecto “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREACIONAL EN EL BARRIO DE LOS ÁNGELES DEL CENTRO POBLADO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE ANCO HUALLO, PROVINCIA DE CHINCHEROS-APURÍMAC**”, con Código SNIP N° 331326, con un presupuesto de S/. 1, 094,254.70 (Un millón noventa y cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro con 70/100 soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 260-2020-MPCH- A de fecha 03 de junio del 2020 se aprueba Expediente Técnico del Adicional y Deductivo Vinculante N°02 del proyecto denominado: “**MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREACIONAL EN EL BARRIO DE LOS ÁNGELES DEL CENTRO POBLADO DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE ANCO HUALLO, PROVINCIA DE CHINCHEROS – APURÍMAC**”, CON Código Único de Inversiones N°2289745, generando ampliación de plazo, modalidad de ejecución administración directa, siendo el nuevo presupuesto S/. 1,091,359.13 (Un millón noventa y un mil trescientos cincuenta y nueve con 13/100 soles);

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 003-2022-MPCH-SGSyLP/REA, con registro de gerencia N° 4968 de fecha 07 junio del 2022 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos solicita aprobación vía acto resolutorio del expediente técnico de liquidación físico y financiera del proyecto: “**MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREACIONAL EN EL BARRIO DE LOS ÁNGELES DEL CENTRO POBLADO DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE ANCO HUALLO, PROVINCIA DE CHINCHEROS – APURÍMAC**”, CON Código Único de Inversiones N°2289745, **concluyendo lo siguiente:** 1. Según expediente técnico aprobado el presupuesto actualizado fue S/ 1, 091,359.13 y el costo real de la ejecución del proyecto es de S/ 1, 065,342.44 menor que el programado en el expediente técnico. 2. El proyecto tuvo un avance físico total de 67.40% de acuerdo al expediente técnico aprobado. 3. el proyecto tuvo un avance financiero de 97.60% de acuerdo a los comprobantes de pago y **RECOMIENDA:** realizar la aprobación vía acto resolutorio del expediente de liquidación físico y financiero del proyecto: “**MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREACIONAL EN EL BARRIO DE LOS ÁNGELES DEL CENTRO POBLADO DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE ANCO HUALLO, PROVINCIA DE CHINCHEROS – APURÍMAC**”, con la finalidad de realizar el cierre en el banco de inversiones, de acuerdo a lo detallado en el presente informe técnico;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 371-2022-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 5214 de fecha 14 de junio del 2022, la Asesora Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chincheros







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



OPINIÓN Se APRUEBE la liquidación técnica-financiera del proyecto "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREACIONAL EN EL BARRIO DE LOS ÁNGELES DEL CENTRO POBLADO DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE ANCO HUALLO, PROVINCIA DE CHINCHEROS – APURÍMAC", presentado por la Oficina de Supervisión y liquidación de proyectos de la municipalidad con **CUI N° 2289745**, de acuerdo al INFORME TÉCNICO N° 003-2022-MPCH-SGSYLP/REA, así mismo se tenga en cuenta que el detalle y el proceso de la liquidación técnico financiera está contenida en el expediente técnico de liquidación el cual forma parte de la presente opinión. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Se autorice al área de Contabilidad proceda a realizar la Reclasificación a las cuentas contables respectivas. **ARTICULO TERCERO:** Se remita a la Sub-Gerencia de supervisión y liquidación del proyecto en original el expediente de liquidación física financiera del presente proyecto para su conservación, custodia debidamente visados, y foliados y fines pertinentes BAJO RESPONSABILIDAD;

Que, mediante proveído de gerencia de fecha 15 de junio del 2022 el gerente solicita dar atención a la OPINIÓN LEGAL N° 371-2022-MPCH/G.A.J;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20 ° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Liquidación técnica-financiero del proyecto: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREACIONAL EN EL BARRIO DE LOS ÁNGELES DEL CENTRO POBLADO DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE ANCO HUALLO, PROVINCIA DE CHINCHEROS – APURÍMAC", con **CUI N° 2289745** el costo real de la ejecución del proyecto es de S/ 1, 065,342.44 (Un millón sesenta y cinco mil trescientos cuarenta y dos con 44/100 soles) menor que el programado en el expediente técnico, con un avance físico total de 67.40% de acuerdo al expediente técnico aprobado y un avance financiero de 97.60%.

**ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR** al área de Contabilidad proceda a realizar la reclasificación a las cuentas contables respectivas.

**ARTICULO TERCERO. – REMITIR** a la Sub-Gerencia de Supervisión y liquidación del proyecto en original el expediente de liquidación técnica-financiera para su conservación, custodia debidamente visados, foliados y fines pertinentes bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley.

**ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR** la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

CHINCHEROS, APURÍMAC

**Nilo G. Najarro Rojas**  
ALCALDE

NGNR/rvrb.  
DISTRIBUCIÓN:  
Gerencia 01  
SGSL 01+exp  
S.G.C 01  
IMAGEN 01  
OCI 01  
S.G/ARCHIVO 01